

# ¿Está mi empresa obligada a implantar un buzón de denuncias?

El pasado 21 de febrero de 2023 se publicó la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta ley obliga a las personas físicas o jurídicas del sector privado que tengan contratados **cincuenta o más trabajadores**, a disponer de un **Sistema Interno de Información**. Su finalidad principal es proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves y las comuniquen a través de la implantación de canales internos de información.

Los requisitos principales que debe reunir este Sistema son:

- Estar diseñado y gestionado de una forma segura. Debe garantizar la **confidencialidad de la identidad del informante** y de todas las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos.
- Permitir la presentación de comunicaciones tanto de forma escrita como verbal.
- Contar con un responsable del sistema en los términos previstos en la ley.

El **responsable de la implantación del Sistema**, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, será el **órgano de administración o el órgano de gobierno de cada entidad**. También tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos

personales. En lo que respecta a la **gestión del sistema y la tramitación de las comunicaciones**, las entidades deberán contar con un **responsable del Sistema Interno de Información**.

El plazo máximo para establecer este sistema es de **tres meses desde la entrada en vigor de la ley**, es decir, **hasta el 13 de junio**. Como excepción, en el caso de las entidades jurídicas del sector privado con **doscientos cuarenta y nueve trabajadores o menos**, el plazo previsto se extenderá **hasta el 1 de diciembre de 2023**.

Por último, destacar que se permite la comunicación anónima, por lo que las entidades deberán ajustar su sistema interno de información a este tipo de denuncias.